



Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 24 de junio de 2025

Fecha de iniciación: 17/06/2025

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
D ^a MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:05 horas del día 24 de junio de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA**2.- Expediente 2022/410540/999-220/00002, procedimiento abreviado 181/2022 abono indemnización por responsabilidad patrimonial Arturo Logística S.L.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto que por ARTURO LOGÍSTICA SL se interpuso el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado 181/2022, relativo la impugnación del Acuerdo nº 2 de la Junta de Gobierno de fecha 11 de enero de 2022 del Excmo. AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, por la que se desestimó la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente, por los daños y perjuicios materiales sufridos, cuando el 4 de septiembre de 2020, el vehículo propiedad de la entidad recurrente camión marca Man,

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	1/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

matrícula 8662-JDP , conducido por D. Gabriel Ángel Rodríguez Rodríguez, realizó maniobra de estacionamiento junto al almacén de 'MJ agroasesores sito en Calle Aluminio, nº 31, población de La Mojonera, para realizar labores de carga de fruta, durante la cual, el referido conductor sobrepasó una arqueta de luz con una de las ruedas delanteras que se encontraba totalmente suelta, provocando daños materiales en el referido camión.

Visto que en fecha 31 de mayo de 2025, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, se dictó la Sentencia nº 454/2025, por la que se ESTIMA INTEGRAMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ARTURO LOGISTICA, S.L. frente al acuerdo nº 2 de la Junta de Gobierno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, de fecha 11 de enero de 2022 por la que se desestimó la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial presentada, por la recurrente, por no ser ajustada a derecho y en virtud de ello, se DEJA SIN EFECTO la misma y se CONDENA al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA a abonar a ARTURO LOGISTICA, S.L la cantidad de dieciocho mil cuarenta y nueve euros, con cincuenta y ocho céntimos de euro (18.049,58€) más intereses legales. Todo ello con imposición a esta Administración de las costas causadas en este procedimiento.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 11 de junio de 2025.

Vista la retención de crédito practicada en la contabilidad municipal en fecha 16 de julio de 2025.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Proceder al cumplimiento de la Sentencia nº 454/2025, de 31 de mayo de 2025, dictada en el Procedimiento Abreviado 181/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, seguido a instancia de ARTURO LOGÍSTICA SL contra este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago de un gasto por importe de dieciocho mil cuarenta y nueve euros, con cincuenta y ocho céntimos (18.049,58€), correspondiente al principal de la indemnización por responsabilidad patrimonial, en cumplimiento de la citada Sentencia nº 454/2025, de 31 de mayo de 2025.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	2/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

TERCERO. Ordenar el pago del gasto referido en el apartado anterior, por importe de dieciocho mil cuarenta y nueve euros, con cincuenta y ocho céntimos (18.049,58€), procediéndose por la Tesorería Municipal a ingresar dicho importe en la siguiente cuenta del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Almería e indicando los siguientes datos:

- *Número de cuenta: ES55 0049 3569 9200 0500 1274*
- *Observaciones: 0277000085018122*
- *Concepto: ejecución de sentencia*

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, así como a Intervención y Tesorería.

QUINTO. Dar traslado a la compañía aseguradora ZURICH INSURANCE PLC.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente 2021/410540/999-220/00008, aprobación si procede pago intereses y costas PA361 2021 Mutua Madrileña.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado 361/2021, instado por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA, de reclamación de responsabilidad patrimonial, relativo a Reclamación patrimonial de daños sufridos en vehículo Mini One, matrícula 5565HFS causados por caída de farola de alumbrado público en Calle Pintores nº 19.

Vista la Sentencia nº 204/2024 de fecha 17 de julio de 2024, por la que se condena a este Ayuntamiento al pago de 751,75 €.

Vista la Resolución 571/2024 dictada por la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2024, relativo a aprobación de abono de sentencia nº 204/2024 relativa al Procedimiento abreviado 361/2021, por importe de 751,75 €. Visto que en fecha 30 de julio de 2024 se realizó el pago al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 en ejecución de sentencia.

Visto el Decreto Nº 31/2025 de 25 de abril de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería, recaída en el Procedimiento Abreviado Nº 361/2021, y registrado de entrada en este Ayuntamiento, en fecha 08/05/2025, con nº 1567, por el que se desestima la impugnación por excesivos de los honorarios del Letrado, incluidos

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	3/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

en la tasación de costas practicada en estas actuaciones, aprobándose por 338,24€.

Visto el Auto de fecha 26 de marzo de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Almería, recaída en el Procedimiento Abreviado N° 361/2021, y registrado de entrada en este Ayuntamiento, en fecha 27/05/2025, con n° 1834, por el que se fija en 86,89 euros la cantidad que el Ayuntamiento de La Mojonera debe abonar en concepto de intereses.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 12 de junio de 2025.

Vista la retención de crédito que se ha practicado en la contabilidad municipal en fecha 16 de junio de 2025.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. -Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago de un gasto por importe de 338,24 euros, correspondiente a la tasación de costas practicada en el Procedimiento Abreviado 361/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Almería, seguido a instancia de MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA contra este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Ordenar el pago de un gasto por importe de 338,24 euros, correspondiente a la tasación de costas; procediéndose por la Tesorería Municipal a ingresar dicho importe mediante transferencia bancaria en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Almería siguiente: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando los siguientes datos:

- Observaciones o Concepto de la transferencia: 0277000085036121-costas.

TERCERO. - Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago de un gasto por importe de 86,89 euros en concepto de intereses devengados en el Procedimiento Abreviado 361/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Almería, seguido a instancia de MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA contra este Ayuntamiento.

CUARTO. - Ordenar el pago de un gasto por importe de 86,89 euros, correspondiente a los intereses; procediéndose por la Tesorería Municipal a ingresar dicho importe mediante

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	4/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

transferencia bancaria en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería siguiente: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando los siguientes datos:

- Observaciones o Concepto de la transferencia: 0277000085036121-intereses.

QUINTO. - Dar traslado de la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, así como a Intervención y Tesorería.

SEXTO. - Dar traslado a la compañía aseguradora ZURICH INSURANCE PLC.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2025/410540/005-002/00001, aprobación si procede, devolución ingresos indebidos por pago duplicado de multa. Interesada: D^a. Miriam Isabel Moral Ruiz.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“D^a. Miriam Isabel Moral Ruiz, presentó el Registro de entrada con nº 633, en fecha 18 de febrero de 2025, mediante el que solicita la devolución de la parte pagada de mas, en relación con la sanción de tráfico con nº de expediente 2024/144.

En fecha 26 de mayo se dictó providencia de inicio por el Sr. Alcalde.

En fecha 3 de junio se incorpora al expediente informe del Jefe Accidental de la Policía Local en el que se indica que la fecha de la denuncia fue el 6 de junio de 2024 y la fecha de la notificación de la misma el 29 de agosto de 2024.

En fecha 11 de junio de 2025 se emite Informe por Tesorería, sobre los ingresos efectivamente realizados:

- Consultada la aplicación (SITggt, “Sistema de Información Tributario”) del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Almería, consta un cobro efectuado a la solicitante en fecha 10/10/2024, por importe de 94,50 € (principal: 90,00 €, recargo: 4,50 €).
- contabilidad municipal a nombre de la solicitante, por importe de 45,00 €, derivado de un ingreso efectuado el día 21/09/2024, en cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad Caixabank (Ordinal 214). Dicho apunte tiene como concepto “SANCIÓN DE TRÁFICO EXPTE. 2024.144 (Boletín 0490327341, Matrícula 9536KFD, Doc. 2024/410591/400-001/00164)”. Consta en el expediente resguardo del ingreso efectuado el día 20/09/2024.

Consta Informe-propuesta de Secretaría General de fecha 12 de junio de 2025.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	5/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

En fecha 17 de junio de 2025 se ha incorporado al expediente Informe de Fiscalización Favorable de la Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta que el órgano competente es el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.f) y s) de la LRBRL, sin embargo, estas competencias se han delegado en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, se eleva a la misma la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada en fecha 18 de febrero de 2025 por D^a Miriam Isabel Moral Ruiz, con Registro de entrada nº 633.

SEGUNDO. Reconocer como ingreso indebido la cantidad de cuarenta y cinco euros (45,00€), en concepto de pago de la multa correspondiente al expediente SANCIÓN DE TRÁFICO EXPTE. 2024.144 (Boletín 0490327341, Matrícula 9536KFD, (2024/410591/400-001/00164), debido a que la interesada realizó en fecha 20 de septiembre de 2024 el pago de la sanción con carácter reducido, pero no tenía derecho al mismo ya que el plazo para el pago con reducción finalizó en fecha 18 de septiembre de 2024.

TERCERO. Reconocer que el pago correcto de la multa correspondiente al expediente SANCIÓN DE TRÁFICO EXPTE. 2024.144 (Boletín 0490327341, Matrícula 9536KFD, (2024/410591/400-001/00164) es el que se realizó en ejecutiva y que consta en el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en fecha 10/10/2024, por importe de 94,50 € (principal: 90,00 €, recargo: 4,50 €).

CUARTO. Devolver a la interesada la cantidad de cuarenta y cinco euros (45,00€), en concepto de pago **DUPLICADO** de la multa correspondiente al expediente SANCIÓN DE TRÁFICO EXPTE. 2024.144 (Boletín 0490327341, Matrícula 9536KFD, (2024/410591/400-001/00164).

QUINTO. Notificar la presente resolución a la persona interesada, así como a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SERVICIOS SOCIALES

5.- Expediente nº 2025/410543/750-020/00010. Aprobación si procede alta de AEF Ayuda Económica Familiar. Interesado: Carmen Yolanda Vega Muñoz.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	6/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

“Visto el Informe Social prescripción Ayuda Económico-Familiar, de fecha de entrada 12 de junio de 2025 de la Coordinadora de Zonas Básicas de SS SS CC., en sentido favorable, relativo al expediente del solicitante D. Carmen Yolanda Vega Muñoz.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Incluir en el Programa de Ayudas Económico-Familiares a D. Carmen Yolanda Vega Muñoz, por un período de 3 meses, desde 01 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025, a razón de 500,00 € mensuales.

Segundo: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 1.500,00 €, para hacer frente al programa.

Tercero: El pago de la ayuda se realizará con objeto de sufragar los gastos de necesidades básicas (Alimentos, leche, ropa y calzado productos de aseo y medicamentos) y de situaciones excepcionales (alquiler y suministros), por lo que la ayuda se hará efectiva contra la presentación de las correspondientes facturas en forma legal y reglamentaria por adquisición de los productos necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Poniente y a la Tesorería Municipal para su efectividad.

Quinto: Notificar el presente acto administrativo al/a interesado/a con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

6.- Expediente nº 2025/410542/001-050/00014. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública Calle Río Duero, nº 3. Interesado: Tomás Marín García.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Río Duero, n.º 3, presentada por Don Tomás Marín García de fecha 22 de mayo de 2025, y con Registro de Entrada n.º 1788.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	7/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Tomás Marín García de ocupación de una superficie de 12 m2 de la vía pública con un contenedor durante 30 días en la Calle Río Duero, n.º 3, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente nº 2025/410542/001-050/00018. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública Calle Machado, nº 52. Interesado: Jesús Muñoz Faba.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Machado, n.º 52, presentada por Don Jesús Muñoz Faba, de fecha 09 de junio de 2025, y con Registro de Entrada n.º 2000.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Jesús Muñoz Faba de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor durante 30 días en la Calle Machado, n.º 52, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	8/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente n° 2025/410542/001-050/00013. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública Calle Río Tajo, n° 12. Interesado: Antonio Manuel Navarro Puertas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Río Tajo, n.º 12, presentada por Don Antonio Manuel Navarro Puertas, de fecha 23 de mayo de 2025, y con Registro de Entrada n.º 1794.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Antonio Manuel Navarro Puertas de ocupación de una superficie de 8 m2 de la vía pública con un contenedor durante 1 día en la Calle Río Tajo, n.º 12, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente n° 2025/410542/001-001/00010. Aprobación si procede de licencia de vado Calle Pizarro, n° 32. Interesado: Jose Alberto Martín Galdeano.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	9/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Jose Alberto Martín Galdeano, con R.E. n° 1808, de 26 de mayo de 2025, para la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en Calle Pizarro, 32.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Realizadas las diligencias oportunas, se ha podido comprobar que el vado mide 2,40 mtr. y que no existe impedimento legal para su no concesión.”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n° 631 en Calle Pizarro, 32 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2,40 metros, a favor de Don Jose Alberto Martín Galdeano, con efectos desde 1° de abril de 2025.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 73,65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	10/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10.- Expediente nº 2025/410542/001-050/00017. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública Calle Juan Pablo II y Avda.Europa 84. Interesado: Adela González González.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con máquina elevadora en Calle Juan Pablo en Avenida Europa, 84, presentada por Doña Adela González González de fecha 03 de junio de 2025, y con Registro de Entrada n.º 1923.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Doña Adela González González de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con máquina elevadora durante 3 días en la Calle Juan Pablo II en Avenida Europa, 84, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente nº 2025/410542/001-050/00011. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública Calle Solera, nº 10 1ºP. Interesado: Rachid Annab.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Solera nº 10 1º P, presentada por Don Rachid Annab, de fecha 15 de mayo de 2025, y con Registro de Entrada n.º 1672.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	11/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Rachid Annab de ocupación de una superficie de 6 m² de la vía pública con un contenedor durante 5 días en la Calle Solera n° 10 1º P de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2024/410542/998-001/00063, Reconocimiento de la declaración de obra nueva ante el Registro de la Propiedad. Interesado: Francisco y Trinidad Vargas Vargas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Con fecha de 25/06/2024 y número de Registro de entrada 2586 se remite por el Registro de Roquetas de Mar n° 2 un oficio en el que se informa que Don Francisco y Trinidad Vargas Vargas han iniciado un procedimiento para la inscripción de la obra nueva de un almacén situado en la parcela 33 del polígono 9, del pago de la Cañada y Cueva del Algarrobo de La Mojonera, en la finca registral 5141, no coordinada gráficamente con el catastro (04105A009000330000JY), que adquirieron por herencia

Visto el informe técnico

Visto el Informe-Propuesta de Vicesecretaría de 18/07/2024, obrante en el expediente,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Notificar al registro de la Propiedad la siguiente información para que conste en nota marginal

Código Seguro De Verificación	hFgFIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	12/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º.- La construcción para la que se ha solicitado la declaración de obra nueva está situada en la parcela catastral 04105A009002150000JZ, en la Parcela 33 del polígono 9 de La Mojonera, no constando licencia de la misma, y habiéndose agotado el tiempo en el que el Ayuntamiento podía tramitar un expediente de restablecimiento de la legalidad, la misma se encuentra en situación irregular, no teniendo derecho a acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en ellas obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, debiendo constar expresamente estos datos en el registro de la propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente 2025/410542/007-106/00006. Aprobación si procede de la incesariedad de realización de alegaciones en el procedimiento del Registro de la Propiedad de inscripción de la representación gráfica georreferenciada. Interesado: Promociones y Construcciones Omega 7.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto el requerimiento del Registro de la Propiedad n° 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con n° 2093, en fecha 13/06/2025, relativo al Expediente de inscripción de la representación gráfica georeferenciada de la finca registral n° 4056 de La Mojonera, que se sigue a instancias de Promociones y Construcciones Omega 7 SL, con Referencias catastrales: Referencia catastral: 7826801WF2772N0001IY y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

Segregada (2.000m2): 527600.978 4072505.118 527626.809 4072528.734 527665.365 4072486.559 527639.533 4072462.942 527600.978 4072505.118 Resto (2.864,58 m2): 527582.338 4072530.844 527582.371 4072531.839 527582.474 4072532.829 527582.648 4072533.810 527582.890 4072534.776 527583.199 4072535.722 527583.575 4072536.644 527584.015 4072537.537 527584.516 4072538.397 527585.077 4072539.220 527585.695 4072540.000 527586.367 4072540.736 527587.088 4072541.422 527587.857 4072542.055 527588.668 4072542.632 527589.517 4072543.151 527590.402 4072543.609 527591.316 4072544.003 527592.256 4072544.331 527593.217 4072544.592 527616.265 4072547.628 527617.652 4072547.760 527619.044 4072547.792 527620.435 4072547.725 527621.818 4072547.559 527623.185 4072547.294 527624.530 4072546.931 527625.846 4072546.474 527627.125 4072545.923 527628.361 4072545.282 527629.549 4072544.554 527630.681 4072543.743 527632.229 4072542.626 527633.845 4072541.611 527635.523 4072540.702 527637.256 4072539.902 527639.037 4072539.215 527640.858 4072538.644 527642.144 4072538.327 527643.446 4072538.087 527644.760 4072537.925 527646.082 4072537.842 527647.978 4072537.715 527649.862 4072537.459 527651.723 4072537.075 527653.555

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	13/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

4072536.566 527655.347 4072535.934 527657.093 4072535.182 527658.783 4072534.313
527660.411 4072533.331 527661.968 4072532.241 527663.447 4072531.047 527664.842
4072529.756 527666.146 4072528.373 527686.198 4072505.605 527665.365 4072486.559
527626.809 4072528.734 527600.978 4072505.118 527597.114 4072509.344 527600.019
4072511.981 527594.461 4072518.103 527591.510 4072515.475 527585.107 4072522.478
527584.543 4072523.299 527584.039 4072524.157 527583.596 4072525.048 527583.217
4072525.969 527582.904 4072526.914 527582.658 4072527.879 527582.482 4072528.859
527582.375 4072529.849 527582.338 4072530.844

abriendo plazo de alegaciones a este Ayuntamiento para que pueda efectuar alegaciones, si lo tuviera conveniente, como titular de las calles de la Unidad de Ejecución 2 del Sector I-3 de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de La Mojonera (actualmente Calle Marmolistas),

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 16 de junio de 2025, obrante en el expediente y en el que se concluye que en el que se concluye que:

“Conforme con lo indicado en el apartado anterior y realizadas las comprobaciones con la cartografía de la Sede Electrónica del Catastro, a la cual se ha tenido acceso, y ante la falta de las coordenadas georreferenciadas de los viales de titularidad municipal. El técnico que suscribe observa que visualmente la finca objeto de inscribir la representación geográfica georreferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal.”

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General de 16/06/2025, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que la solicitud al Registro de la Propiedad no se contestó en el plazo concedido y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, no se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2024/410542/003-590/00005. Aprobación si procede de la Licencia de segregación. Interesado: José Enrique Sánchez Blanco.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	14/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que en fecha de 17 de julio de 2024 y número de registro de entrada 2794 Don José Enrique Sánchez Blanco. presentó una solicitud de licencia de parcelación de la finca registral 3839, con una superficie de 520 m2 y Referencia catastral n° 8073506WF2687S0001WY, en dos parcelas, de acuerdo con el proyecto firmado por el Arquitecto Don Manuel Ángel Pérez Zapata, con las siguientes características:

RESUMEN DE LA PARCELACION

FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL	PARCELACION	SUPERFICIE
Nº 3839	8073506WF2687S0001WY	PARCELA 1	263,00 m2
		PARCELA 2	257,00 m2
		TOTAL	520,00 m2

Parcela 1:

Dispone de una superficie de 263,00 m2. Linda: Norte, calle Rio Segre; Sur, Parcela Resultante 2 (PARCELA_2); Este, calle Rio Ebro; y Oeste, parcela con referencia catastral no 8073505WF2687S0001HY.

Dimensiones de los linderos:

Calle norte: 16,07 m
 Lindero sur: 16,07 m
 Calle este: 16,39m
 Lindero Oeste: 16,39 m

LISTADO DE COORDENADAS

Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice Coordenada X Coordenada Y

P1 X=527980.1170 Y=4067161.1950
 P2 X=527972.8240 Y=4067195.8730
 P3 X=527958.4310 Y=4067188.7270
 P4 X=527965.7240 Y=4067174.0490

Parcela 2

Dispone de una superficie de 257,00 m2. Linda: Norte Parcela 1 (PARCELA_1); Sur, parcela con referencia catastral no 8073501WF2687S0001EY; Este, calle Rio Ebro; y Oeste, parcela con referencia catastral no 8073505WF2687S0001HY.

Dimensiones de los linderos:

Calle norte: 16,07 m
 Lindero sur: 16,07 m
 Calle este: 16,00m
 Lindero Oeste: 16,00 m

LISTADO DE COORDENADAS

Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice Coordenada X Coordenada Y

P1 X=527972.8430 Y=4067159.7200
 P2 X=527967.2360 Y=4067166.8670
 P3 X=527980.1170 Y=4067161.1950
 P4 X=527965.7240 Y=4067174.0490

Código Seguro De Verificación	hFgFIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	15/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y teniendo en cuenta que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar la licencia urbanística de parcelación solicitada por Don José Enrique Sánchez Blanco de acuerdo con el Proyecto de parcelación redactado por el Arquitecto D. Manuel Ángel Pérez Zapata, cuyo objeto consiste en dividir la finca registral del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar núm. 3839, con referencia catastral: 8073506WF2687S0001WY, en la calle Río Ebro, Esquina Río Segre de La Mojonera, con una superficie de 520 m2, en suelo urbano, en las siguientes fincas:

PARCELA 1

Dispone de una superficie de 263,00 m2. Linda: Norte, calle Río Segre; Sur, Parcela Resultante 2 (PARCELA_2); Este, calle Río Ebro; y Oeste, parcela con referencia catastral no 8073505WF2687S0001HY.

Dimensiones de los linderos:

Calle norte: 16,07 m

Lindero sur: 16,07 m

Calle este: 16,39m

Lindero Oeste: 16,39 m

LISTADO DE COORDENADAS

Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice Coordenada X Coordenada Y

P1 X=527980.1170 Y=4067181.1950

P2 X=527972.8240 Y=4067195.8730

P3 X=527958.4310 Y=4067188.7270

P4 X=527965.7240 Y=4067174.0490

Código Seguro De Verificación	hFgFIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	16/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PARCELA 2**

Dispone de una superficie de 257,00 m². *Linda: Norte, Parcela 1 (PARCELA_1); Sur, parcela con referencia catastral no 8073501WF2687S0001EY; Este, calle Rio Ebro; y Oeste, parcela con referencia catastral no 8073505WF2687S0001HY.*

Dimensiones de los linderos:

Calle norte: 16,07 m

Lindero sur: 16,07 m

Calle este: 16,00m

Lindero Oeste: 16,00 m

LISTADO DE COORDENADAS

Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice Coordenada X Coordenada Y

P1 X=527972.8430 Y=4067159.7200

P2 X=527987.2360 Y=4067166.8670

P3 X=527980.1170 Y=4067181.1950

P4 X=527965.7240 Y=4067174.0490

SEGUNDO. Consignar los siguientes extremos en relación con la licencia:

Ordenanza Zona 1: RESIDENCIAL. del Plan Parcial del antiguo Sector 1 y actual Sector 12.

- *Usos: El uso predominante es el residencial compatible con industrial categorías 1ª y 2ª y comercial.*
- *Tipología: La tipología es la correspondiente a vivienda unifamiliar adosada o vivienda plurifamiliar compatible con comercial o industrial en categorías 1ª y 2ª. También se admiten edificaciones exclusivas destinadas a los usos compatibles.*
- *Condiciones de parcelación y posición*

Parcela n°	Superficie m ² suelo	Parcela mínima m ² suelo
17	2.293,65	104

La edificación se alinearán a vial salvo que se realicen actuaciones que ordenen alineaciones de manzana en su totalidad, en cuyo caso se podrán efectuar retranqueos a fachada.

- *Condiciones de ocupación, edificabilidad y densidad de viviendas*

Parcela n°	Edificabilidad total (m ² techo)	Nº viviendas	Edificabilidad (m ² techo/m ² suelo)
17	4.109,12	22	1,9715

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+LA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	17/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Podrá destinarse, como máximo, al uso residencial el 80% de la edificabilidad de cada parcela, destinándose el 20% restante a usos compatibles.

La ocupación máxima será para todas las parcelas el 100%.

- *Altura máxima.: La altura máxima es de 10,50 metros y tres plantas.*

Por encima de la altura máxima se autorizan los casetones de acceso a la cubierta con una superficie máxima de 20 m² y las instalaciones que necesariamente deban disponerse en esta ubicación.

- *Condiciones de aparcamiento.: Se dispondrá obligatoriamente en la parcela una plaza de garaje por vivienda o por cada 150 m² construidos de otros usos.*
- *Condiciones estéticas y ambientales*

A) Las nuevas construcciones y las reformas de las existentes en cuanto a sus partes exteriores se ajustarán al estilo general de los núcleos actuales y más concretamente al de la zona en que se encuentren ubicados.

B) En general se utilizarán materiales dignos, procurando uniformar criterios en cuanto a su composición, con la libertad suficiente para el proyectista.

C) La edificación se alineará a vial, salvo que se realicen actuaciones que ordenen manzanas completas, en cuyo caso podrán efectuarse retranqueos a fachada.”

TERCERO. Notificar a las personas interesadas la concesión de la licencia, advirtiéndoles que la misma se otorga y expide bajo la condición de la presentación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente nº 2024/410542/003-012/00055. Aprobación si procede de la licencia de obras de nave sin uso. Interesado: Doña Ana Sánchez Puertas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Don Antonio Romero Martín con fecha de 23/10/2024, en representación de Doña Ana Puertas Sánchez, para la construcción de nave sin uso, en la calle Marmolistas parcela 17 del Polígono Industrial de la Ciudad del Transporte de la Mojonera, de acuerdo con el proyecto básico sin visar firmado por el mismo, con un PEM de 69.250,00 €, en suelo urbano, parcela catastral, 752851WF2772N0001OY, con las siguientes coordenadas UTM:

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	18/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COORDENANDAS UTM 30 S	
PARCELA	
X	Y
527500,88	4072607,47
527521,98	4072630,86
527529,40	4072624,16
527508,30	4072600,77

COORDENANDAS UTM 30 S	
NAVE	
X	Y
527500,88	4072607,47
527519,43	4072628,04
527526,86	4072621,34
527508,30	4072600,77

Visto el Informe de la Unidad de Asistencia a Municipios (UAM) de la Diputación Provincial de 17 de junio de 2025, en sentido favorable y obrante en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria de 18 de junio de 2025, favorable y obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Don Antonio Romero Martín, en representación de Doña Ana Puertas Sánchez, para la construcción de nave sin uso, en la calle Marmolistas parcela 17 del Polígono Industrial de la Ciudad del Transporte de la Mojonera, con referencia catastral: 52851WF2772N0001OY, de acuerdo con el Proyecto Básico sin visar, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Antonio Romero Martín con un PEM 69.250 euros, sin iva, y las siguientes coordenadas UTM:

COORDENANDAS UTM 30 S	
PARCELA	
X	Y
527500,88	4072607,47
527521,98	4072630,86
527529,40	4072624,16
527508,30	4072600,77

COORDENANDAS UTM 30 S	
NAVE	
X	Y
527500,88	4072607,47
527519,43	4072628,04
527526,86	4072621,34
527508,30	4072600,77

SEGUNDO.-Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

1.- La parcela donde se ubica la nave está clasificado como SUELO URBANO por la Disp. Transitoria 1ª de la LISTA y como SUELO URBANO CONSOLIDADO (Área de mantenimiento del Planeamiento. AMPA-2) por el PGOU de la Mojonera, siéndole de aplicación la Ordenanza I (O.I.), conforme a lo establecido en el apartado 3.3.2 "Ordenanzas particulares de cada zona del AMPA-2: Antiguo Sector I-3 del PGOU de la Mojonera.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	19/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.- Las condiciones de edificación son las siguientes para la parcela con superficie de 315,00 m²:

CUADRO DE SUPERFICIES				
DEPENDENCIAS	SUP. ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA	SUP. EDIFICABLE	SUP. OCUPADA
CALLE MARMOLISTAS PARCELA 7528517WF2772N	255,36 m ²	277,00 m ²	277,20 m ²	277,00 m ²
TOTAL	255,36 m ²	277,00 m ²	277,20 m ²	277,00 m ²

2.- Uso.- La obra solicitada consiste en la realización de un almacén agrícola de 72,00 m² considerado un uso ordinario del suelo rústico (art. 27 REGLISTA) y permitido por el planeamiento vigente, art. 8.8 del PGOU e Innovación N.º 3 del PGOU de la Mojonera.

3.- No podrá iniciarse la ejecución de la obra sin la aportación previa de un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente, así como nombramiento del Director de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud

TERCERO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos. El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente 2025/410542/003-012/00003.- Declaración responsable de instalación de línea de baja tensión sin efecto. Interesado: Ganadería Hnos García Cervilla SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“En relación con la Instancia presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Sánchez en representación de INSTALACIONES ELECTRICAS ALTEA DEL PONIENTE S.L a su vez representando a GANADERIA HERMANOS GARCIA CERVILLA S.L, registrada de entrada con nº 205 en fecha 17/01/2025, mediante la que solicita declaración responsable obras para Línea eléctrica aérea de baja tensión para electrificación de finca agrícola en polígono 4 parcela 52 de La Mojonera,

Vistos el Informe Técnico, donde se pone de manifiesto que el edificio donde se pretende realizar las obras no cuenta con utilización ya que las obras de construcción del mismo no se ajustan a la licencia que se le concedió (expediente 2022/410542/003-201/00005)

Visto que asimismo el citado informe técnico pone de manifiesto que la obra que se

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	20/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

pretende realizar no se puede tramitar como Declaración responsable, sino que es necesaria la previa tramitación y una obtención de licencia de obras.

Visto que asimismo el informe técnico pone de manifiesto que el proyecto presentado adolece de graves defectos no ajustándose a la normativa urbanística de aplicación, por no incluir análisis ambiental, pudiendo estar sujeta al trámite de calificación ambiental y debiendo justificarse lo siguiente:

- *Que no está situada en zona de especial sensibilidad ambiental y no afectar, de manera especial, al medio hídrico.*
- *Que no requiere de medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución.*
- *Que no discurre a menos de 100 m de viviendas aisladas en alguna parte de su recorrido.*

Visto que no se ha aportado informe sectorial favorable, consistente en Resolución de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, autorizando el cruzamiento con la Rambla de Carcauz.

Visto el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la presente declaración responsable notificándoselo a la interesada y a su representante, ordenándoles la paralización inmediata de cualquier actuación relacionada con la presente declaración responsable por ser obras no ajustadas a la ley y cuya ejecución podría suponer la comisión de una infracción urbanística grave

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan.

TERCERO.- Requerir a la Policía Local para que informe si se han llevado a cabo las obras descritas de instalación de línea eléctrica, en cuyo caso procederá iniciar un procedimiento de disciplina urbanística y un procedimiento sancionador

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.”

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	21/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**17.- Expediente n.º: 2024/410542/003-002/00095. Aprobación si procede de la devolución del importe abonado en concepto de ICIO. Interesado: Greenvolt Invest España Sl.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia General presentada por D. Remigio Raúl Abad Sánchez en representación de GREENVOLT INVEST ESPAÑA S.L, en fecha 14/04/2025 con R.E. 3341, solicitando la devolución del ICIO por importe de 3503,86€, ingreso efectuado en cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad Caixa en fecha 16/09/2024, alegando que no se va a realizar las obras consistentes en “Instalación de una instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes “Primores” de 150KWN/164,28KWP”

Visto el informe emitido por agentes de la policía local, en funciones de inspectores urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, se hace constar que NO se ha realizado ninguna Construcción “Instalación de una instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes “Primores” de 150KWN/164,28KWP. Se adjunta reportaje fotográfico.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso, de 3503,86€, no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar la devolución a D. Remigio Raúl Abad Sánchez en representación de GREENVOLT INVEST ESPAÑA S.L del ICIO por importe de 3503,86€, en concepto de ICIO, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2025/410542/007-106/00006. Declaración si procede de la innecesariedad de realizar alegaciones en el Registro de la Propiedad en el procedimiento de inscripción de exceso de cabida. Interesado: Ana María Antequera y otros.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	22/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

“Visto el requerimiento del Registro de la Propiedad n° 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con n° 2090, en fecha 13/06/2025, relativo al Expediente de inscripción de la representación gráfica georeferenciada de la finca registral n° 4248 de La Mojonera, y exceso de cabida de 98,93 m2 (inferior al 5%), que se sigue a instancias de Doña Ana María Antequera Fernández, Don Adrián y Don Francisco Gómez Antequera, con Referencias catastrales: 04105A006000080000JQ, 04105A006000100000JG, 001100400000000000IIQ

y 001100700000000000ISQ. y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

527439.639 4070144.900 527433.092 4070146.149 527434.460 4070152.090 527436.410 4070158.874 527438.070 4070172.034 527439.115 4070174.306 527440.053 4070174.739 527582.422 4070190.311 527601.910 4070195.238 527611.507 4070185.963 527633.930 4070164.513 527633.924 4070163.752 527640.828 4070142.460 527570.081 4070132.711 527520.377 4070125.759 527517.493 4070143.170 527471.156 4070136.456 527472.374 4070119.046 527471.290 4070118.894 527447.604 4070115.851 527445.721 4070132.771 527445.283 4070136.669 527439.639 4070144.900abriendo plazo de alegaciones a este Ayuntamiento para que pueda efectuar alegaciones, si lo tuviera conveniente, como titular de titular catastral de la parcela 9051 del polígono 6 de La Mojonera.

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 20 de junio de 2025, obrante en el expediente y en el que se concluye que en el que se concluye que:

“El técnico que suscribe observa que visualmente la finca objeto de inscribir la representación geográfica georreferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal”

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General de 20/06/2025, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que la solicitud al Registro de la Propiedad no se contestó en el plazo concedido y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, no se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	23/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





19.- Expediente 2025/410542/001-004/00005. Aprobación si procede de la baja del vado nº 0553. Interesado Don Manuel López Fernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que en fecha de 19 de junio de 2025 y número de registro de entrada 2188, Don Manuel López Fernández ha solicitado la baja vado nº 0553 que fue concedido en por Acuerdo nº 8 de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2022 en la calle Escuelas Viejas nº 5 de La Mojonera.

Visto que el interesado se encuentra al pago del canon por el citado vado para el año 2025, habiendo abonado la cantidad de 49,00 €.

Visto el Informe de Tesorería y de la Vicesecretaria de fecha 20 de junio de 2025.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la baja del vado nº 0553, sito en Escuelas Viejas nº 5, con efectos desde el 1 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, a favor de Don Manuel López Fernández.

SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de enero de 2026.

TERCERO. La devolución de la cuota correspondiente al 4º trimestre de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, por importe de 49 €, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Tasa fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, que establece: “El devengo periódico de la tasa tendrá lugar el día 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres naturales”.

CUARTO. La baja en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, para el 2026.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	24/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

QUINTO. Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

20.- Expediente 2025/410544/006-205/00054, aprobación si procede del Contrato menor de suministros alquiler de escenario, aseo químico, jaima y máquina aire acondicionado para las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:
“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>16/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>17/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: alquiler de escenario, aseo químico, jaima y máquina aire acondicionado para las fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>2.039,00</i>	<i>Iva: 428,19</i>
<i>2.467,19</i>	
<i>Plazo de contratación: 15 días.</i>	
<i>Código CPV: (44212300-2) Estructuras y partes.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	25/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de alquiler de escenario, aseo químico, jaima y máquina aire acondicionado para las fiestas de San Pedro mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BIOSOL INDALO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.467,19 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente 2025/410544/006-305/00124, aprobación si procede del contrato menor de servicios animación infantil, burbujas, juegos tradicionales, pintacaras, globoflexia en fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/06/25	
Informe Jurídico	17/06/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: animación infantil, burbujas, juegos tradicionales, pintacaras, globoflexia en fiestas de San Pedro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
400,00	Iva: 84,00
484,00	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.	

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+EA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	26/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de animación infantil, burbujas, juegos tradicionales, pintacaras, globoflexia en fiestas de San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GARCIA PEREZ JAIME la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 484,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente 2025/410544/006-305/00125, aprobación si procede del contrato menor de servicios marcha procesional fiestas del Cosario.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/06/25	
Informe Jurídico	17/06/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: marcha procesional fiestas del Cosario.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página		27/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





700,00	0,00
700,00	
Plazo de ejecución: 1 día	
Código CPV: (92312130-1) Servicios artísticos de bandas de músicos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas del Cosario, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios marcha procesional fiestas del Cosario, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AGRUPACION MUSICAL VIRGEN ANGUSTIAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 700,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente 2025/410544/006-305/00123, aprobación si procede del contrato menor de servicios taller comunicación oral y habilidades sociales mediante la creación de podcast, para alumnos del Ceip Venta El Viso acogido al Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/06/25	
Informe Jurídico	19/06/25	

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	28/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
<i>Objeto del contrato: taller comunicación oral y habilidades sociales mediante la creación de podcast, para alumnos del Ceip Venta El Viso acogido al Pacto de Estado.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
584,89	0,00
584,89	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (80000000-4) Servicios de enseñanza y formación.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: taller para fomentar valores en igualdad, quedando acreditado que la contratación de taller comunicación oral y habilidades sociales mediante la creación de podcast, para alumnos del Ceip Venta El Viso acogido al Pacto de Estado, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **FACTOR DEPORTE SOCIEDAD LIMITADA** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 584,89 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	29/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**24.- Expediente 2025/410544/006-305/00126, aprobación si procede del contrato menor de servicios para escuela de verano en San Nicolás, acogido a subvención de Diputación para Proyecto de intervención grupal con menores.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/06/25	
Informe Jurídico	19/06/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: escuela de verano en San Nicolás, acogido a subvención de Diputación para Proyecto de intervención grupal con menores.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.440,00	0,00
1.440,00	
Plazo de ejecución: 2 meses	
Código CPV: (92000000-1) Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: intervención grupal con menores, quedando acreditado que la contratación de escuela de verano en San Nicolás, acogido a subvención de Diputación para Proyecto de intervención grupal con menores mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.440,00 €.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	30/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente 2025/410544/006-305/00127, aprobación si procede del Contrato menor de servicios de dos autobuses al parque aventuras de Enix para el Ceip 10 de abril.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>16/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>17/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: dos autobuses al parque aventuras de Enix para el Ceip 10 de abril.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>450,00</i>	<i>Iva: 45,00</i>
<i>495,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 5 días.</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro De Verificación	hFgFIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	31/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PROPONGO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares por excursión, quedando acreditado que la contratación de dos autobuses al parque aventuras de Enix para el Ceip 10 de abril, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 495,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente 2025/410544/006-005/00006, aprobación si procede del contrato menor de obras para trabajos de ampliación del montaje de tela de sombreado en el Paseo de Los Pueblos, para las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/06/25	
Informe Jurídico	17/06/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: ampliación del montaje de tela de sombreado en el Paseo de Los Pueblos, para las fiestas de San Pedro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
5.132,98	0,00
6.210,90	
Plazo de ejecución: 15 días.	

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	32/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código CPV: (45421144-5) Trabajos de instalación de toldos.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de ampliación del montaje de tela de sombreado en el Paseo de Los Pueblos, para las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SERAFIN CANO MARTINEZ INVERNADEROS S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 6.210,90 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

27.- Expediente 2025/410544/006-205/00055, aprobación si procede contrato menor de suministros vinilo impreso e instalación en la Biblioteca municipal.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/06/25	
Informe Jurídico	18/06/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros
Objeto del contrato: vinilo impreso e instalación en la Biblioteca municipal.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+LA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página		33/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.100,50</i>	<i>Iva: 231,11</i>
<i>1.331,61</i>	
<i>Plazo de ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (24541000-8) Polímeros de acetato de vinilo en formas primarias</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: decoración de la bebeteca, quedando acreditado que la contratación de vinilo impreso e instalación en la Biblioteca municipal, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.331,61 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

28.- Expediente 2025/410544/006-205/00056, aprobación si procede del contrato menor de suministros de uniformes para la Policía Local.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>17/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>18/06/25</i>	

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	34/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: uniformes para la Policía Local.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>3.261,43</i>	<i>Iva: 684,90</i>
<i>3.946,33</i>	
<i>Plazo de ejecución: 2 meses.</i>	
<i>Código CPV: (35811200-4) Uniformes policía.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: vestuario para la Policía Local, quedando acreditado que la contratación de uniformes para la Policía Local, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SATARA SEGURIDAD S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.946,33 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	35/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**29.- Expediente 2025/410544/006-305/00128, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación de Gata Brass Band en las fiestas de San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>17/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>18/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: actuación de Gata Brass Band en las fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>2.200,00</i>	<i>Iva: 220,00</i>
<i>2.420,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 15 días.</i>	
<i>Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de actuación de Gata Brass Band en las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Contratar con MONTERO PECHARROMAN DIEGO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.420,00 €.*

TERCERO. *Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.*

CUARTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

QUINTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

SEXTO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del*

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+LA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	36/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente 2025/410544/006-205/00057, aprobación si procede del contrato menor de suministros, arreglo floral carreta de la romería y ramos de rosas fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>18/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>19/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: arreglo floral carreta de la romería y ramos de rosas fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>740,00</i>	<i>Iva: 74,00</i>
<i>814,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 10 días</i>	
<i>Código CPV: (03121210-0) Arreglos florales.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros, arreglo floral carreta de la romería y ramos de rosas fiestas de San

Código Seguro De Verificación	hFgFIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	37/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con FLORASUR 2024, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 814,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

RRHH

31.- Expediente n.º: 2025/410545/900-349/00018. Aprobación si procede de una indemnización por desplazamientos por razones del servicio. Interesado: Doña Lidia Sánchez Morales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Personal:

“Vista la solicitud presentada por D.ª Lidia Sánchez Morales, con registro de entrada n.º 2138, en fecha 16 de junio de 2025, mediante la que solicita que se le abonen los gastos de locomoción por asistencia a los siguientes cursos de formación, pero sin especificar la cuantía:

<i>Denominación</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>
<i>Seminario Permanente de Formación en prevención 2025/1 del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones</i>	<i>Almería</i>	<i>21 de febrero de 2025</i>
<i>I jornada sobre estrategias e inclusión sociolaboral en zonas desfavorecidas dentro del II Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas (ERAIS Plus)</i>	<i>Roquetas de Mar</i>	<i>28 de marzo de 2025</i>
<i>Seminario Permanente de Formación en prevención 2025/4 del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones</i>	<i>Los Gallardos</i>	<i>9 de mayo de 2025</i>
<i>Jornada Provincial de Prevención de Adicciones “Menores y jóvenes como diana de las Intervenciones”</i>	<i>Pechina</i>	<i>5 de junio de 2025</i>

Código Seguro De Verificación	hFgFIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	38/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

Visto que en fecha 17 de junio de 2025, por la Concejal de Servicios Sociales se ha emitido informe favorable respecto de la solicitud presentada.

Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

En relación al precio por kilometraje, desde la entrada en vigor de la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Ayuntamiento de La Mojonera debe abonar 0,26 €/km.

Visto el Informe jurídico-Propuesta de resolución y una vez conste el informe favorable de intervención,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a D^a. Lidia Sánchez Morales, personal laboral de este Ayuntamiento, la indemnización por gastos de locomoción por importe de sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (65, 26 €).que se desglosan del siguiente modo:

Denominación	Lugar	Fecha	Nº días	Kms totales
Seminario Permanente de Formación en prevención 2025/1 del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones	Almería	21 de febrero de 2025	1	15,6 €
I jornada sobre estrategias e inclusión sociolaboral en zonas desfavorecidas dentro del II Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas (ERAIS Plus)	Roquetas de Mar	28 de marzo de 2025	1	3,64 €
Seminario Permanente de Formación en prevención 2025/4 del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones	Los Gallardos	9 de mayo de 2025	1	27,3 €
Jornada Provincial de Prevención de Adicciones “Menores y jóvenes como diana de las Intervenciones”	Pechina	5 de junio de 2025	1	18,72 €
TOTAL			1	65,26 €

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (65,26 €) a favor de D^a. Lidia Sánchez Morales, por los conceptos citados.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	39/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente 2025/410545/900-312/00004, aprobación si procede licencia de mes de julio sin sueldo. Interesado: Alicia Sánchez Barranco.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Personal:

“Vista el escrito presentado por Doña Alicia Sánchez Barranco, Técnico de Educación Infantil de La Mojonera, solicitando disfrutar de una licencia sin sueldo durante el mes de julio.

Visto el informe de la Concejal de Educación acreditando que la concesión de la licencia no impide el normal funcionamiento de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento, sin necesidad de buscar un sustituto para el mes de julio.

Visto el informe de Vicesecretaría.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia por asuntos propios a Doña Alicia Sánchez Barranco durante los días 1 a 31 de julio de 2025 ambos inclusive, sin derecho a retribución alguna.

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución al interesado y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos en cuanto a las cotizaciones y el cálculo de las vacaciones de la interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PATRIMONIO

33.- Expediente n.º: 2025/410551/010-005/00001.- Rectificación si procede del Acuerdo nº 28 de la Junta de Gobierno de 3 de junio de asignación de números en la calle Río Guadiana.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	40/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

“Vista la solicitud a instancia de Doña María Dolores Villegas Barranco, con Registro de Entrada n.º 1856 de 29 de mayo de 2025, requiriendo la asignación de números con instalación de placas a las dos últimas viviendas situadas en la calle Rio Guadiana

Visto que mediante Acuerdo nº 28 de la Junta de Gobierno de 3 de Junio se aprobó entre otras cosas, lo siguiente:

CUARTO.- Ordenar a los operarios municipales que eliminen los rótulos antiguos de las dos últimas viviendas de la calle Rio Guadiana, que las identifican como “Diseminado zona sur” y se numeren como 18 y 20 por orden ascendente, en relación al inicio de la calle.

Visto que existiendo un error material la redacción correcta debió ser:

CUARTO.- Ordenar a los operarios municipales que eliminen los rótulos antiguos de las dos últimas viviendas de la calle Rio Guadiana, que las identifican como “Diseminado zona sur” y se numeren como 22 y 24 por orden ascendente, en relación al inicio de la calle.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Subsanar el error detectado en el Acuerdo nº 28 de la Junta de Gobierno de 3 de junio aprobando lo siguiente

“CUARTO.- Ordenar a los operarios municipales que eliminen los rótulos antiguos de las dos últimas viviendas de la calle Rio Guadiana, que las identifican como “Diseminado zona sur” y se numeren como 22 24 por orden ascendente, en relación al inicio de la calle.”

SEGUNDO.- Notificar a la interesada, junto a los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

34.- Expediente 2025/410573/850-400/00004, aprobación si procede de dotación económica a los representantes de las fiestas San Pedro Apóstol 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“Vistas las bases reguladoras de la convocatoria elección de representantes de las fiestas patronales San Pedro Apóstol 2025 de mayo aprobadas por Junta de Gobierno, de fecha 27 de mayo de 2025.

Vistas las candidaturas presentadas por los interesados y que constan en el expediente.

Visto el acta firmada por el jurado, en el que se formula propuesta de concesión de dotación económica.

Visto que las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	41/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

Gobierno Local, en virtud de Resolución nº 456/23, de 20 de junio, se propone la adopción del siguiente acuerdo, previa fiscalización favorable por la Intervención municipal.

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con la propuesta realizada por el jurado, según consta en el acta de 9 de mayo de 2025, conceder a los siguientes candidatos, la dotación económica que sigue:

Categoría	Importe	Beneficiario/a
Reina Infantil	250€	Leire García Muñoz
Dama Infantil	250€	Valentina Morales López
Dama Infantil	250€	Daniela Asensio Fernández
Rey Infantil	250€	Martín Gómez Pérez
Príncipe Infantil	250€	Javier García Cabrera
Reina Juvenil	300€	Estela Peña Jiménez
Dama Juvenil	300€	Sonia Ibáñez Marín
Dama Juvenil	300€	Miriam Gutiérrez Linares
Rey tercera edad	200€	Salvador Sánchez Lidueña
Reina Tercera edad	200€	Mª Dolores Fernández Vargas

SEGUNDO. Ordenar el pago a los beneficiarios.

TERCERO. Dar cuenta a tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

35.- Expediente 2025/410573/850-400/00005 aprobación si procede de la convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de premios de la actividad "Concurso de Carrozas Fiestas Patronales 2025".

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto que este Ayuntamiento está interesado en realizar convocatoria pública para la concesión de premios en el marco de la actividad “Concurso de carrozas fiestas patronales 2025”.

Visto que se han redactado las Bases reguladoras y se han incorporado al expediente.

Visto el informe de Secretaria de fecha 5 de junio de 2025.

Visto que se trata de premios para el concurso de carrozas de las fiestas patronales,

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	42/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

cuya finalidad es la de fomentar la participación de las personas, con una actividad de gran arraigo cultural en el municipio. Y visto que los beneficiarios podrán ser aquellas personas empadronadas en el municipio de La Mojonera, es por lo que la publicidad de la convocatoria se restringe a nivel local.

De conformidad con lo anterior, una vez se emita informe de fiscalización favorable de Intervención, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Avocar para este acto concreto, las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria y Bases reguladora para la concesión de premios en el marco de la actividad “Concurso de carrozas fiestas Patronales 2025” por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de Resolución.

TERCERO. Autorizar un gasto por importe de Dos mil quinientos cincuenta euros (2550,00€).

CUARTO. Publicar la convocatoria y las Bases reguladoras en los Tablones de Anuncios y en los lugares donde viene siendo habitual.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El concejal de festejos

Ángel Juan Morales Barrionuevo

BASES

CARROZAS DE LAS FIESTAS LOCALES – CONCURSOS DE CARROZAS

Primera. Objeto.

Las presentes bases, reguladoras de los concursos de CARROZAS SAN PEDRO APÓSTOL'25 Y CARROZAS SANTA MARIA NUESTRA SEÑORA DEL VISO'25, cuya finalidad es la de fomentar la participación de asociaciones y colectivos, en general, en una actividad de gran arraigo cultural en el municipio.

Segunda. Destinatarios.

Podrán participar en la elaboración de carrozas todos aquellos colectivos del municipio de La Mojonera sin ánimo de lucro como asociaciones culturales, vecinos, ampas o hermandades entre otros.

Tercera. Convocatorias, categorías y sedes.

3.1.- Convocatorias

Se realizarán dos convocatorias independientes coincidentes con las fiestas locales de La Mojonera y de la Venta del Viso

- Convocatoria 1: Concurso de carrozas San Pedro Apóstol 2025, La Mojonera en el mes de junio.

- Convocatoria 2: Concurso de carrozas Santa María Nuestra señora del Viso, La Venta del Viso en el mes de septiembre.

3.2.- Categoría

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	43/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Única.

3.3. Sedes

Existen dos sedes de los concursos: La Mojonera y La Venta del Viso.

Se realizará una convocatoria independiente para cada una de las sedes.

Cuarta. Requisitos a cumplir por los aspirantes.

4.1. Requisitos

1. Aportar la solicitud cumplimentada. Dicha documentación deberá entregarse dentro de los plazos establecidos en el centro cultural La Mojonera (Centro Cultural La Mojonera, Camino del barrio nº36, 04745, La Mojonera).

2.- El mínimo de personas que participarán por carroza, será de 8.

3.- Que las carrozas sean realizadas por los participantes.

4.-Las carrozas tienen que realizarse en vehículo con motor.

5.- Todas las aspirantes deberán ser inéditas y no podrán haber participado en otro pasacalles.

Quinta. Presentación de candidaturas.

1. Podrán presentar la solicitud para su candidatura personas y entidades señaladas en la base segunda.

2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de una solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I en las presentes bases. En caso de menores de edad, la solicitud se suscribirá por su padre, madre o persona que ejerza su representación legal. Asimismo, en el supuesto de personas jurídicas, la solicitud deberá ser suscrita por su representante legal.

3. La documentación que deberá acompañar a la citada solicitud es la siguiente:

a) Copia del DNI/NIE de la persona física solicitante.

b) En su caso, copia del número de identificación fiscal de la entidad solicitante.

c) En su caso, documentación acreditativa de la personalidad de la entidad pública o privada solicitante.

d) Número de cuenta corriente designada para el ingreso del premio, en su caso.

4. Plazo de presentación de candidaturas.

Convocatoria 1: Concurso de carrozas San Pedro Apóstol, La Mojonera. Desde el 18 hasta el 25 de junio del 2025.

Convocatoria 2: Concurso de carrozas Santa María Nuestra señora del Viso, La Venta del viso. Desde 1 hasta el 10 de septiembre del 2025.

Sexta. Criterios de valoración de las candidaturas.

La valoración de las candidaturas se realizará conforme a estos criterios:

a) La originalidad. Se valorará la singularidad del tema elegido, así como la capacidad de reinterpretar ideas tradicionales y coherencia estética.

b) La imagen de conjunto. Se valorará la presentación grupal, impacto visual, fluidez de la presentación, interacción con el público.

c) La buena confección y acabado del vestuario y maquillaje, así como la innovación y el uso no convencional de materiales.

d) Se valorará el esfuerzo e interés demostrado para mantener esta tradición festiva.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	44/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Séptima. Jurado.*

1. La valoración de las candidaturas corresponderá a un jurado de tres miembros.
2. Para cada una de las convocatorias se constituirá un jurado. Cada Jurado estará compuesto por un presidente y dos vocales nombrados por la persona titular de la Concejalía de festejo, entre empleados públicos y profesionales del municipio de La Mojonera, con reconocida conexión con el mundo de la cultura. Asimismo, designará una secretaría con voz, pero sin voto.
3. El Jurado podrá ser asistido, a petición suya, por personas expertas en alguna de las materias que se recogen en las categorías de premios. La participación de estas personas expertas será con voz y sin voto.
5. El Jurado podrá proponer, si así lo estimase, la concesión de una mención honorífica, sin dotación económica, en cada una de las categorías de los premios. Asimismo, podrá proponer, de forma motivada, que los premios queden desiertos.
6. Cada miembro del Jurado procederá a valorar y a puntuar por separado cada una de las candidaturas, aplicando una escala de uno a diez puntos a cada uno de los criterios del apartado sexto de la presente bases. Posteriormente, la adición de las puntuaciones así obtenidas dará lugar a la puntuación total de cada candidatura, que será debatida por el jurado en su conjunto en la reunión que se celebre para hacer la propuesta de concesión del premio. En caso de empate, la decisión se tomará por voto de calidad de la Presidencia del Jurado, quien deberá argumentar su decisión en la propuesta de concesión del premio.
7. El Jurado de cada convocatoria emitirá un fallo, que será motivado, en el que figurará el nombre de la persona o entidad que se considere idónea para este premio. El jurado dará traslado de la propuesta de concesión del premio a la Concejalía de festejos y ésta informará a la Junta de Gobierno Local, que aprobará la relación de premios.

Octava. Premios

1º premio: 500€

2º premio: 350€

3º premio: 200€

Accésit por participación: 150€

Novena. Aceptación implícita.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	45/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**36.- Expediente 2025/410573/850-400/00007 aprobación si procede de la convocatoria de elección de reinas de las fiestas patronales La Venta del Viso 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojонера, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto que este Ayuntamiento está interesado en realizar convocatoria pública para la concesión de dotación económica en el marco de la actividad “elección de representantes de las fiestas patronales Santa María Nuestra Señora del Viso 2025”.

Visto que se han redactado las Bases reguladoras y se han incorporado al expediente.

Visto el informe de Secretaria de fecha 18 de junio de 2025.

Visto que se trata de dotación económica para la elección de representantes de las fiestas patronales Santa María Nuestra Señora del Viso 2025, cuya finalidad es la de fomentar la participación de las personas, con una actividad de gran arraigo cultural en el municipio. Y visto que los beneficiarios pueden ser aquellas personas empadronadas en el municipio de La Mojонера por lo que la publicidad de la convocatoria se restringe a nivel local.

De conformidad con lo anterior, una vez se emita informe de fiscalización favorable de Intervención, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

PRIMERO. Avocar para este acto concreto, las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria y Bases reguladora para la concesión de dotación económica en el marco de la actividad “elección de representantes de las fiestas patronales Santa María Nuestra Señora del Viso 2025” por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de Resolución.

TERCERO. Autorizar un gasto por importe de dos mil ochocientos euros (2.800,00€)

CUARTO. Publicar la convocatoria y las Bases reguladoras en los Tablones de Anuncios y en los lugares donde viene siendo habitual.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	46/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN INFANTIL DE REY, REINA, DAMAS Y PRINCIPES; REINA Y DAMAS JUVENILES Y REY Y REINA DE LA TERCERA EDAD DE LAS FIESTAS DE SANTA MARÍA NUESTRA SEÑORA DEL VISO 2025.****Primera. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la elección Reina y damas juveniles, Reina, damas /Rey y príncipes infantiles y Reina/Rey de la Tercera Edad de las Fiestas de Santa María Nuestra Señora del Viso y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

Segunda. Destinatarios.

Podrán tomar parte para esa elección todos los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la correspondiente convocatoria.

Tercera. Categoría y requisitos a cumplir por los aspirantes.**3.1.- CATEGORÍAS**

- a) Reina y damas infantiles
- b) Rey y príncipes infantiles
- c) Reina y damas juveniles
- d) Rey Tercera edad
- e) Reina tercera edad

3.2.- Requisitos comunes a todas las categorías:

1. Estar empadronado en La Mojonera.
2. Aportar la solicitud cumplimentada junto con la autorización si es menor de edad y una fotografía de la candidata o candidato de tamaño carné. Dicha documentación deberá entregarse dentro de los plazos establecidos en la oficina municipal de La Venta del Viso (C/ Ignacio Zuloaga, nº 60, 04746, La Venta del Viso, La Mojonera)
3. No haber sido Reina, dama, príncipe ni Rey de las Fiestas de La Venta del Viso, en la misma categoría en años anteriores.

3.3.- Requisitos específicos:

1. Para la categoría de infantiles, haber nacido en el 2017.
2. Para la categoría de Juveniles, Tener una edad comprendida entre los 16 (cumplidos a fecha de celebración del acto de elección) y 30 años.

Cuarta. Presentación de candidaturas.

1. Podrán presentar la solicitud para su candidatura todas las personas señaladas en las bases segunda y tercera.
2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de una solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I en las presentes bases. En caso de menores de edad, la solicitud se suscribirá por su padre, madre o persona que ejerza su representación legal.
3. La documentación que deberá acompañar a la citada solicitud es la siguiente:
 - a) Copia de DNI/NIE de la persona física solicitante
 - b) El número de cuenta corriente designada para el ingreso de la dotación económica.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	47/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4. Las solicitudes y documentación complementaria se presentarán presencialmente en la oficina municipal de La Venta del Viso (C/ Ignacio Zuloaga, nº 60, 04746, La Venta del Viso, La Mojonera).

5. El plazo de presentación de candidaturas lo determinara el área de festejos, comunicándolo con suficiente antelación.

Quinta. Criterio de valoración de las candidaturas.

Las valoraciones de las candidaturas se realizarán conforme a estos criterios:

a) La imagen y presencia en general, la elegancia, naturalidad, desparpajo y simpatía.

Sexta. Jurado.

1. El Jurado estará compuesto por el presidente o representante de las asociaciones del núcleo urbano de La Mojonera. El ayuntamiento tendrá especial consideración de que ningún miembro del jurado tenga vinculación directa con los/as aspirantes.

2. Cada miembro del jurado asignará una cruz puntuando a uno/a de los candidatos/as, anotándola en la casilla que figura junto al nombre del mismo o de la misma.

3.- Si alguna de las actas de votación no cumple las normas se considerará nula y no entrará en el recuento de puntuación.

3.- Las actas de votación se sacarán de una en una y las puntuaciones se irán anotando en las casillas correspondientes del acta de puntuación total.

4. El jurado emitirá un fallo, que era motivado, en el que figurará el nombre de las personas que se considere idónea para esta representación. El Jurado dará traslado de la propuesta de concesión del título a la concejalía de Festejos y ésta informará a la Junta de Gobierno Local, que aprobará la candidatura de la dotación económica.

Séptima. Dotación económica.

1 Reina y 2 damas infantiles: 250€ cada uno.

1 Rey y 2 príncipes infantiles: 250€ cada uno.

1 Reina y 2 damas juveniles: 300€ cada uno.

1 Rey y 1 Reina tercera edad: 200€ cada uno.

Octava. Obligaciones de los aspirantes.

1.- Todos los candidatos, por el solo hecho de su participación en la presente elección, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Festejos estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije la Concejalía, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

Novena. Obligaciones de la concejalía de Festejos.

La Concejalía de Festejos comunicará con antelación suficiente los horarios y actos en los que han de estar presente las candidatas.

Décima. Orden de salida y elección.

El orden de salida de las/los aspirantes a Reina, Rey, damas y príncipes Infantil y Reina y damas juveniles para que sean valoradas por el jurado, se determinará mediante el orden de inscripción.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	48/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se elegirán en el salón de plenos del ayuntamiento de La Mojonera en la fecha que la concejalía estime oportuno y siempre informando a los/as candidatos/as con tiempo suficiente.

Undécima. Justificación.

Los beneficiarios deberán justificar la aplicación de los importes recibidos mediante la presentación de los justificantes de gasto que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la dotación económica.

Documentación: los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Serán admitidas, a los efectos de la gratificación, las facturas de vestuario, complementos, peluquería y estética.

Plazo de justificación: tres meses desde la percepción de la Asistencia Económica.

Décimo segunda. Aceptación implícita.

El hecho de participar en la presente elección lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

37.- Expediente 2025/410573/850-003/00005. Aprobación si procede de solicitud de Asistencia Económica para el transporte de las Ligas de los Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“Vista la convocatoria de Asistencia Económica del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de transporte destinado a entidades locales de la provincia de Almería adscritas a las ligas educativas del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025 y al proyecto Senderos del Programa Almería Activa Natura publicada en el BOP número 110 de fecha 11 de junio de 2025.

Visto lo establecido en la Base 6 de la convocatoria en la que se indica que “el importe de las asistencias económicas alcanzará hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario con los siguientes límites:

1) Por la contratación del servicio de transporte colectivo de los participantes en las

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	49/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

Ligas Educativas del proyecto “Juegos Deportivos Provinciales 2024/25”, el coste máximo que será financiado a cada entidad local por cada uno de los trayectos que realice, siempre y cuando el traslado sea para la participación en las modalidades, categorías y encuentros establecidos en la base 7.1) de esta convocatoria, son los siguientes:

- Por cada trayecto desde el municipio de origen de salida hasta el destino y vuelta al municipio de origen que sean iguales o inferiores a 70km, se financiará el coste del transporte o como máximo: 140,00 euros

- Por cada trayecto desde el municipio de origen de salida hasta el destino y vuelta al municipio de origen que superen 70 Km, se financiará el coste del transporte o como máximo 140,00€ hasta 70 km, más el resultado de aplicar 1,40€ el km por los km recorridos que excedan de los 70Km.

Los beneficiarios deberán aportar aquella parte del presupuesto de la actuación que no resulte financiada con esta asistencia económica...”

Vista providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2025.

Visto Anexo I de la convocatoria en el que se desglosan los servicios de transporte realizados desde el municipio de La Mojonera en la modalidad de Baloncesto, en el período comprendido entre el día 25 de enero y el día 12 de abril de 2025 y cuyo importe facturado asciende a la cantidad de seis mil ciento dieciocho euros con nueve céntimos (6.118,09€).

Una vez realizados los cálculos conforme a lo establecido en la Base 6, resulta un importe máximo a conceder por la Diputación Provincial de tres mil novecientos veinticinco euros con ochenta y ocho céntimos (3.925,88€), aportando el Ayuntamiento de La Mojonera la cantidad de dos mil ciento noventa y dos euros con veintiún céntimos (2.192,21€)

Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería una Asistencia Económica por importe de tres mil novecientos veinticinco euros con ochenta y ocho céntimos (3.925,88€) para la financiación del

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	50/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





transporte de las ligas educativas del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

38.- Expediente 2025/410572/700-130/00009, aprobación si procede, baja en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos y anulación del recibo de 2025, inmueble sito en calle Felipe II, nº 9.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. José María Rodríguez Rodríguez, con R.E. nº 2028, de fecha 10 de junio de 2025, en la que expone que solicita la baja en el Padrón de recogida de residuos sólidos urbanos y la anulación del recibo de 2025, del inmueble con dirección Calle Felipe II, nº 9, Ref: 37.02024.000022, ya que el mismo se trata de un almacén/cochera que nunca ha tenido acometida de agua, al no haber instalación disponible para ello ni tampoco luz.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de 11 de junio de 2025 emitido en sentido favorable, ya que el solicitante aporta justificante de pago de los dos primeros trimestres del año por importe de 67,10€, al ser el importe total anual de 134,20€.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en concreto su artículo 7.2: “La cuota se prorrateará en los casos de alta o baja por trimestres naturales”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. José María Rodríguez Rodríguez, y proceder a:

- la baja en el padrón de la tasa de recogida de basura de 2026 y sucesivos,
- la anulación del recibo de basura del año 2025 a nombre del solicitante.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49
Observaciones		Página	51/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**39.- Expediente 2025/410572/005-250/00018, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 1º trimestre de 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, SAU
Registro de entrada:	1531 06/05/2025
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Importe de la facturación:	8.625,27€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00018
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Importe/Base imponible:	5.513,77€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	82,71€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, SAU
Núm. liquidación :	2025-250-00018
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Cuota:	82,71€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	52/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**40.- Expediente 2025/410572/005-250/00019, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 1º trimestre de 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
Registro de entrada:	1493 02/05/2025
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Importe de la facturación:	434.995,56€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00019
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Importe/Base imponible:	328.807,74€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	4.932,12€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
Núm. liquidación :	2025-250-00019
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Cuota:	4.932,12€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	53/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**41.- Expediente 2025/410572/005-250/00022, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 1º trimestre de 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U.
Registro de entrada:	1246 08/04/2025
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Importe de la facturación:	7.576,12€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00022
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Importe/Base imponible:	5.021,05€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	75,32€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U.
Núm. liquidación :	2025-250-00022
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Cuota:	75,32€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	54/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**42.- Expediente 2025/410572/005-250/00023, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 1º trimestre de 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.
Registro de entrada:	1265 10/04/2025
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Importe de la facturación:	25.603,94€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00023
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Importe/Base imponible:	17.345,00€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	260,17€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.
Núm. liquidación :	2025-250-00023
Periodo:	1º TRIMESTRE 2025
Cuota:	260,17€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	hFgFIIf03UZs9OZA/VL+TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	55/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00024

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:35 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	hFgFIIIf03UZs9OZA/VL+tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:13:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/06/2025 13:03:49	
Observaciones		Página	56/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFgFIIIf03UZs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			